

ACUERDO N° 748.- En la Ciudad de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Reciproca suscripto entre la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, el que se transcribe a continuación:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA
RECIPROCA ENTRE LA DEFENSORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 934 Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, representado en este acto por la **Sra. Presidente del Consejo Académico del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis “Dr. Tomas Jofre”**, Dra. LILIA ANA NOVILLO, por una parte; y la **Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representada por el Defensor General Dr. MARIO JAIME KESTELBOIM, con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 155, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra; se acuerda en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes reconocen la necesidad de cooperación y asistencia recíproca para la capacitación de Magistrados y Funcionarios, lo que los anima a emprender esfuerzos conjuntos.

SEGUNDA: a los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes facilitarán mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de actividades específicas.

TERCERA: Las Partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo mediante:

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia, y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias;
- b. Consultas sobre planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos;
- c. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadísticas, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés;
- d. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes establecen un Acuerdo General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulando conforme lo normado en el presente convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Se firma el presente, en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de San Luis, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

